



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO JURIDICO (BOGOTA)
PÚBLICA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201934200000013301

Ciudad, 2019-07-26

Señor

JORGE ELIECER VARGAS PEREZ
CALLE SUR # 11 C - 13 BARRIO POLICARPA.
Bogotá

PROCESO EJECUTIVO NO 4174/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.366.080.

La presente comunicación tiene como fin correrle traslado de la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por Juzgado promiscuo de Familia de Santa Rosa de Viterbo Boyacá de fecha 03 de septiembre de 2015 POR CONCEPTO DEL COSTO DE LA PRUEBA DE ADN QUE TRATA EL ARTÍCULO 6° PARRAGRAFO 3° DE LA LEY 721 DE 2001, de conformidad con lo estatuido en el Artículo 466 del Código General del Proceso dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.


Se advierte que la ejecutada cuenta con el término de TRES (3) días contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO


Funcionaria Ejecutora

Anexo dos (2) folios del auto realiza liquidación.

Proyectó: Osiel Varón Cobro Coactivo

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No.26 - 51
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4174/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.366.080.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Récaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 102 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, por medio del cual la Funcionaria Ejecutora de la Regional Boyacá mandamiento de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 4174/2018 ADELANTADO en contra de JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.366.080 quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se ordenó la notificación por correo certificado con radicado 144722 de fecha 14 de marzo de 2018, ya que en el expediente obra la dirección física carrera 110 D 64B-48 Y la calle 11B 64B-48 de Bogotá, TELÉFONO 3112454542, obra en el expediente constancia de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 4/72 con nota en observaciones, como también se publicaron los avisos en prensa.

Debe tenerse en cuenta que, en caso de no lograrse la notificación para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la RESOLUCIÓN 188 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4174/2018, ADELANTADO EN CONTRA de JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 74.366.080 se ordenó seguir adelante con la ejecución, esta se encuentra notificada en debida forma por consiguiente el despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del Juzgado promiscuo de Familia de Santa Rosa de Viterbo Boyacá de fecha 03 de septiembre de 2015, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Proyector: Osiel Varón Castaño - Abogado Contratista - Coactivo ICBF Regional Bogotá



11-34200-40-6

(\$492.660,00), la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que el señor **JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **74.366.080**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1** del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en La sentencia del Juzgado promiscuo de Familia de Santa Rosa de Viterbo Boyacá de fecha 03 de septiembre de 2015.

Título:

Juzgado promiscuo de Familia de Santa Rosa de Viterbo Boyacá de fecha 03 de septiembre de 2015, Valor de la sentencia **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660,00)** por concepto de capital.

Valor TOTAL para liquidar a capital **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660,00)**.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital: **\$556.144,00.**

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado Contratista - Coactivo ICBF Regional Bogotá



11-34200-40-6

Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 11 de Julio de 2019

\$ 572.305,00

TOTAL: \$1.128.429,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso: \$100.000,00

TOTAL, COSTAS: \$100.000,00

RESUMEN:

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: \$1.128.429,00

TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: \$100.000,00

GRAN TOTAL \$1.228.429,00

Valor Total de la Liquidación:

UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE (\$1.228.429,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la sentencia proferida por el Juzgado promiscuo de Familia de Santa Rosa de Viterbo Boyacá de fecha 03 de septiembre de 2015, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 74.366.080 quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gracia Emilia Ustariz Beleño
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Osiel Varón Castaño - Abogado Contratista - Coactivo ICBF Regional Bogotá

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit: 900.062.917-9 D.O. 25.4.95 A.S.
Atencion al usuario: (57-1) 4722600 01 8800 111 236.
Min. Transporte Lic. de carga 060706 del 20/05/2011
Min. TIC. Res. Mensajeria Express 6815017 de 09/09/2011

Destinatario

Remitente

Nombre/Razon Social: JORGE ELIECER VARGAS PEREZ
Direccion: CALLE SUR #11 C - 13 BARRIO POLICARPA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 1115 11456
Fecha admision: 01/08/2019 13:49:21

Nombre/Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Direccion: AV. CRA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111321000
Envio: PC011158225CO

472

1111 533

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 36298

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio : 12268011

Fecha Pre-admision : 01/08/2019 13:49:21

Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota
Direccion: AV. CRA 50 N° 26-51
Referencia: 20193420000013301
Telefono: 32441900
Codigo Postal: 111321000
Codigo C/OT: 168999236

Nombre/ Razon Social: JORGE ELIECER VARGAS PEREZ
Direccion: CALLE SUR # 11 C - 13 BARRIO POLICARPA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Codigo Postal: 111511456
Codigo Operativo: 111533

Valores: Peso Fisico(g/s):200
Peso Volumetrico(g/s):0
Paso Facturado(g/s):200
Valor Declarados:0
Valor Flete: \$1.980
Costo de manejo: \$0
Valor Totales: \$980

Obs: Muchas gracias a Dios

Causal Devoluciones:

RE Retornado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dir Direccion errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
F1 A1 Fallido
AG A2 Apremiado
EM A3 Fuerza Mayor

C.C.
Fecha de entrega: 01/08/2019
Distribuidor: Fabian Valderrama
C.C.
Fecha de entrega: 02/08/2019

Precejo Bogota D.C. Contacto: (57-1) 4722600. www.472.com.co. Mensajeria D.O. 2009/2010 / Lic. Mensajeria S/N. 472/2009. Min. Transporte Lic. de carga 060706 del 20/05/2011. Res. Mensajeria Express 6815017 de 09/09/2011. Min. TIC. Res. Mensajeria Express 6815017 de 09/09/2011.



PC 1021502787

UAC.CENTRO CENTRO A

1111 595

OSIEL, 201934200013301

| | | | | | |
|--|------------------|--------------------------|----------|-------------------------------------|---------------------|
|  Motivos de Devolución | | Desconocido | | No Existe Numero | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> | Rehusado | <input type="checkbox"/> | No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> | No Reside | <input type="checkbox"/> | Cerrado | <input type="checkbox"/> | No Conacado |
| <input type="checkbox"/> | Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> | Fallido | <input type="checkbox"/> | Apartado Clausurado |
| Fabian Valderrama Fecha: | | Fecha 2: | | DIA MES AÑO R D | |
| Nombre del distribuidor: | | Nombre del distribuidor: | | C.C. | |
| C.C. 0 2 AGO 2019 | | Centro de Distribución: | | Observaciones: | |
| Centro de Distribución: | | Observaciones: | | en <i>partes de los en sujeción</i> | |
| Observaciones: | | C.C. | | Centro de Distribución: | |
| C.C. 1024502787 | | Observaciones: | | en <i>partes de los en sujeción</i> | |
| Observaciones: | | C.C. | | Centro de Distribución: | |
| C.C. Murillo Toro | | Observaciones: | | en <i>partes de los en sujeción</i> | |
| Observaciones: | | C.C. | | Centro de Distribución: | |

